

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que mediante memoriales visibles a folios 88, 89 y 90 tanto el apoderado de la parte demandante como la parte demandada, solicitaron ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos dentro del presente proceso por concepto de pago de indemnización de perjuicios de servidumbre minera a la parte demandada y remanente al beneficiario de la servidumbre.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció que se encuentra constituido el siguiente depósito judicial:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	41832000004301
NÚMERO PROCESO	17442408900120210011900
FECHA ELABORACIÓN	15/11/2021
FECHA RAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	174422042001
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 101.854.000.00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SEN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SEN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SEN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SEN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SEN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SEN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SEN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SEN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	89014642
NOMBRES DEMANDANTE	CALDAS GOLD
APELLIDOS DEMANDANTE	MARMATO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	1039437321
NOMBRES DEMANDADO	ARABAY
APELLIDOS DEMANDADO	GARCIA
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SEN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SEN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SEN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SEN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SEN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	890146428
NOMBRES CONSIGNANTE	GRAN COLOMBIA GOLD M
APELLIDOS CONSIGNANTE	SEN INFORMACIÓN

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 21 de junio de 2023.



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INT.	224/2023
PROCESO:	AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00119-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S.
DEMANDADOS	ARABANY GARCIA RINCON Y OTROS

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y verificadas las actuaciones surtidas dentro del mismo, se dispone:

Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial No. 418320000004201, por valor de (**\$ 101.856.000,00**), en 3 depósitos judiciales los cuales son:

- (**\$ 5.198.404,00**), por concepto de remanente al beneficiario de la servidumbre siendo este la parte demandante **ARIS MINING MARMATO S.A.S**, identificada con NIT 890114642-8.
- (**\$ 48.328.798,00**) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor de la señora **ARABANY GARCÍA RINCÓN**, identificada con C.C. 1.039.457.331.
- (**\$ 48.328.798,00**) por concepto de los perjuicios derivados de la imposición de servidumbre minera sobre la franja objeto del presente proceso a favor de la señora **NELLY JOHANA MONSALVE ARANGO** con C.C. 24.743.282.

Una vez obtenidos los números de depósitos judiciales ya fraccionados, se ordena cancelar dichos emolumentos a favor de las respectivas beneficiarias;

en cumplimiento a la orden emitida en providencia fechada 18 de julio de 2022 y 25 de noviembre de 2022.

Con respecto a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de fraccionar el depósito judicial N° 418320000004201, para el pago de las agencias en derecho en sede de primera y segunda instancia y el pago de los honorarios definitivos, este Despacho **NO ACCEDE** a dicho pedimento, pues es carga de la parte correspondiente, realizar el respectivo cobro de los emolumentos ordenados por el Despacho si hubiese lugar y además se estará a lo resuelto en los ordinales **OCTAVO** y **NOVENO** de la sentencia N°3/2023 del 18 de julio de 2022 y a lo dispuesto mediante proveído 006 del 12 de enero de 2023; providencias anteriores las cuales a la fecha, se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>092</u> del 22 de junio de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 27 de junio de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c82b18a914fb52c404c19fc6b858797e587a5bae7c7e944d3d5f4bee586428**

Documento generado en 21/06/2023 12:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>